SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 1021.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS, A FIN DE INICIAR EL PROCESO LICITATORIO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 27 de noviembre de 2015.-

VISTO:

El Dictamen DC N° 06/15 del 24 de noviembre de 2015 de la Dirección de Contrataciones; la Nota N° 577/15 del 24 de noviembre de 2015 de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 1300/15 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DC N° 06/15 del 24 de noviembre de 2015, la Dirección de Contrataciones manifiesta que: *"...a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. La necesidad de seguir alquilando las oficinas que están siendo utilizadas por la institución en los Edificios Planeta I, Edificio Inter Express y Ma. Auxiliadora, se fundamenta principalmente que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de la institución y que los mencionados pisos y oficinas están totalmente montados, equipados y en total funcionamiento, y por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y el montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionados, etc. Por lo que cualquier intención de trasladar nuestras oficinas a otros sitios, acarrearía innumerables gastos y costos que debe asumir la Institución y por ende el Estado Paraguayo. Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación y montos que desde años anteriores aproximadamente se venía pagando en el mismo concepto. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4º de la Ley 2051/03. b) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Se cuenta con saldo presupuestario, para llevar a cabo la Renovación de Inmuebles, con el cual se podrá hacer frente al costo estimado.*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Secretaría General

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 1021.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS, A FIN DE INICIAR EL PROCESO LICITATORIO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

RENOVACION DE ALQUILER A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN EL SIGUIENTE CUADRO

				A partir del 01/10/15	Hasta el 30/09/16
	Ciudad del Este				
1	OFICINA REGIONAL CDE	480	PANTALEON GONZALEZ	3	9

NUEVO PROCESO PARA EL ALQUILER DEL INMUEBLE "LOCACION DE INMUEBLES"

Ítem	Edificio/Oficina	Sup. M2	Propietario	Vigencia del contrato	
				A partir del 01/12/15	Hasta el 30/05/16
	Edificio Planeta I Humaitá 145 c/Ntra. Sra. De la Asunción				
1	PLANETA I PLANTA BAJA	361,15	TAMARA MARTINCICH	1	5
2	PLANETA I PISO 1	322,006	KARINA MARTINCICH	1	5
3	PLANETA I PISO 3 -	353	EDGAR ARANDA	1	5
4	PLANETA I PISO 14	280	ERNESTO ZILLICH	1	5

				A partir del 01/12/15	Hasta el 04/30/16
	Edificio Lider VI Independencia Nacional c/Humaita				
1	LIDER VI PISO 5	74	ANGEL DEVACA PAVON	1	4

Los costos de incrementos se enmarcan dentro de los precios relacionados al IPC y a los incrementos en los impuestos inmobiliarios correspondientes".

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Secretaria General

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 1021.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS, A FIN DE INICIAR EL PROCESO LICITATORIO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Que, la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone: Artículo 16: *"TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".*

Artículo 20: "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".*

Que, el Decreto Nº 21.909/03 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", en su Art. 10, dispone. "*Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes atribuciones:... numeral. 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere*".

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, *Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones,* Art. 33, dispone: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Que, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su decreto reglamentario regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 1021.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS, A FIN DE INICIAR EL PROCESO LICITATORIO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, por Dictamen Nº 1300/15, la Asesoría Jurídica dictamina que corresponde aprobar la Carta de Invitación para Locación de Inmuebles Determinados, a fin de dar inicio al proceso licitatorio de *"Alquiler de Oficinas para el SENAVE"*, por ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación.

Que, por Providencia Nº 1715/15, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 1300/15, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la *CARTA DE INVITACIÓN PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS,* a fin de iniciar el proceso licitatorio de *"Alquiler de Oficinas para el SENAVE",* que se encuentra como anexo y forma parte de la presente.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su reglamentación.

Artículo 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO:ING.AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA
ING.AGR.CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

FRM/ct/ep